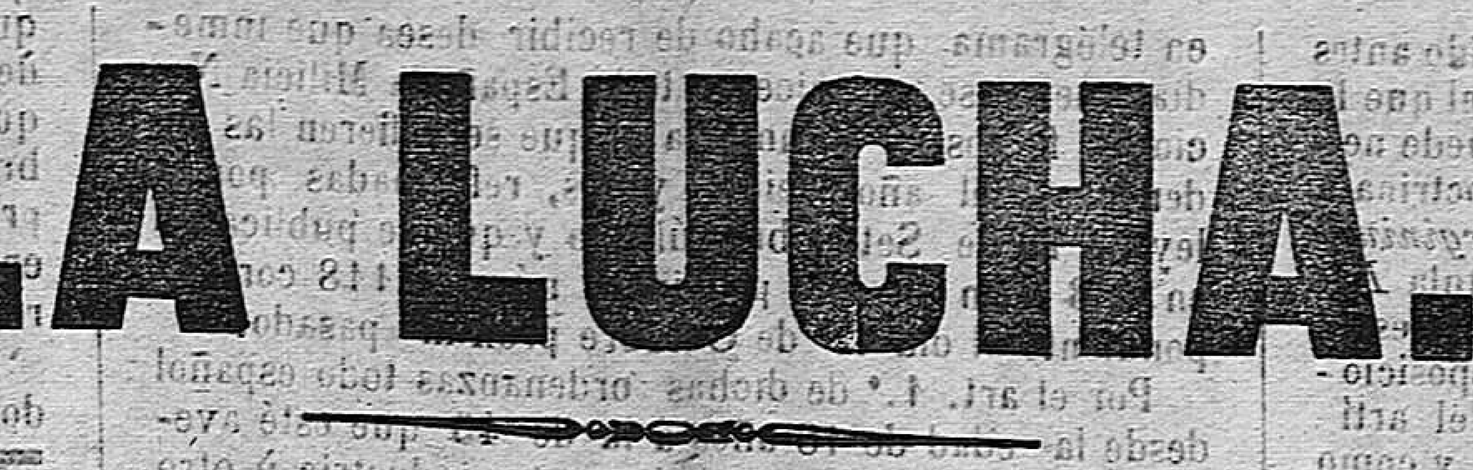
Año III. Domingo 30 de Noviembre de 1873. Núm. 727.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.
En Francia: trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º de recha.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapatería vieja núm. 4. Principal.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
Número suelto, 4 cuartos.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.
DIRECTOR; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

GERONA 30 DE NOVIEMBRE DE 1873.

LO DEL VIRGINIUS.

Cuatro son los correos que nos faltan de Madrid y por tanto no sabemos la verdad en sus detalles del estado de la cuestion Ultramarina, aunque el telégrafo nos ha dicho que por intermediacion de una potencia amiga, por el sentido práctico del verdadero pueblo Norte-Americano y por el juicio con que se ha portado hasta ahora el Presidente Grant, la cuestion imprudentemente suscitada por M. Sickles tendrá un decoroso y fácil arreglo.

Pero como los filibusteros de Madrid hayan apoyado sus deseos de conflictos en la interpretacion del tratado de 1795, creemos oportuno el transcribir el final de un artículo notable que *La Epoca* publica y que viene á ilustrar mas y mas el conocimiento de la justicia con que han obrado las autoridades de Cuba. Dice el colega:

«Antes de soltar la pluma, consignamos el hecho de que ni el *Times*, ni ningun otro periódico extrangero, ha acogido el argumento absurdo que en Madrid han tratado de formular los que simpatizan con los filibusteros, fundándolo en una violenta y disparatada interpretacion de uno de los artículos del tratado de 1795. Ese argumento queda reducido á su verdadero valor en el siguiente escrito que nos dirije el señor Vazquez Queipo:

«Señor director de la *Epoca*:

Mi estimado amigo: No me ha sorprendido lo que con referencia á los filibusteros de Washington dice usted ayer en su apreciable periódico, porque tratándose de filibusterismo estoy curado de espanto y conozco muy á fondo y por esperiencia sus miserables argucias; y aunque confio en que el gobierno de Grant se respetará lo bastante á sí propio y á la gran nacion que representa, para no emplearlas en sus contestaciones con el nuestro, todavía me parece conveniente reducir á polvo sus efímeros y deleznables argumentos.

Que el art. 14 del tratado de 1795 se refiere á los ciudadanos de los Estados-Unidos que acepten patentes de corso de pcíncipes ó Estados soberanos é independientes, y que los insurrectos de Cuba no son ni lo uno ni lo otro, son hechos evidentes. Pero deducir de aquí que los cindadanos norte americanos á las órdenes y con patentes de corso de los insurrectos, son de mejor condicion que los que sirven á las órdenes de los príncipes soberanos en quienes se reconoce el perfecto derecho de declarar la guerra á España ó á cualquier otra nacion, se me antoja que es una conclusion muy parecida á la de aquel juez inglés que declaró inculpable al marido de tres mujeres, porque la ley no castiga sino al que se casa con dos En efecto, si los insurrectos de la manigua no son ni han sido reconocidos por nadie como beligerantes (y en esto estoy tambien conforme con los filibusteros), ¿qué serán? *rebeldes* ó *bandidos*. No hay medio entre estas dos calificaciones: los filibusteros son dueños de elegir la que mas les agrade. Ahora bien; en los tiempos nefastos en que á lo blanco se llamaba blanco y á lo negro negro, habia un axioma lógico segun el cual «al que se le prohibia lo menos se le prohibia lo mas.» Si á los súbditos norte-americanos se les prohibe aceptar patentes de corso, bajo la pena de ser tratados como piratas, aun de los príncipes soberanos que pueden hacer legítimamente la guerra á España, ¿no les ha de estar prohibido con mayoría de razon aceptar dichas patentes de bandoleros ó rebeldes? ¿Puede sostenerse lo contrario por ninguna persona que esté en su cabal juicio?

Cierto es que ni en aquel artículo ni en otro alguno, del convenio se habla, ni podia hablarse de rebeldes, ni de bandoleros, por la concluyente razon de que para castigar á estos, sean nacionales ó súbditos estranjeros, no se necesita el mútuo consentimiento de las naciones, sino que todas ellas son libros de hacerlo dentro de su casa con arreglo á sus leyes. Por esa razon no se necesita pacto alguno entre las potencias para castigar á los piratas, sea la que fuese su nacionalidad; pero si se necesita para equiparar con ellas á los corsarios legalmente autorizados por los príncipes ó Estados soberanos, y hé aquí el fundamento del art. 14 del tratado de 1795. Y esto mismo se deduce de la definicion que de la piratería dan todos los autores incluso el norte-americano Wheaton á la página 162 del volúmen primero. «La piratería, dice, es, segun todos los autores, el delito de robar en la mar *sin estár autorizado* por ningun Estado soberano ó sin comision de los soberanos que están en guerra entre sí.» Luego los que están autorizados con patentes de corso, dadas por soberanos independientes, no pueden ser tratados como piratas sin un convenio espreso, como el celebrado entre España y los Estados-Unidos en 1795; y por el contrario, son piratas y pueden castigarse como tales por cualquiera nacion, sin autorizacion prévia; á la tripulacion de todo buque que, como el *Virginius*, cometa actos de agresion contra ella, sin mision espresa de algun soberano con quien esté en guerra. En resolucion; los rebeldes y los bandoleros, y cuantos sirven á sus órdenes y les prestan ausilio, son procesables por los tribunales y con arreglo á las leyes de la nacion á quien ofenden.

Y no son estas simples teorías fundadas en el indisputable derecho que asiste á toda nacion independiente para defenderse y castigar sin contemplacion á todos cuantos la ataquen contra el derecho de gentes, sino que es la práctica seguida por todas las naciones, y muy señaladamente por los Estados Unidos. En una circular de su ministerio de marina espedida en abril (no recuerdo el dia) de 1860, se disponía para casos enteramente indénticos al del *Virginius*, «que TODAS las personas (no esceptúa á los estranjeros) que se hallasen á bordo de los buques corsarios del Sur,» fuesen tratados como piratas, ahorcando *inmediatamente* de las vergas á los mas tenaces, y aherrojando á los que implorasen piedad para ser juzgados en tierra como piratas. Como se vé, los Estados Unidos, cuando se trata de su propia defensa, entienden y practican con cabal conocimiento é independencia el derecho que les asiste contra los rebeldes y sus ausiliadores sin distincion de nacionalidad.

¿Se quieren mas ejemplos de la diferencia que los Estados Unidos establecen entre los rebeldes y los súbditos estrangeros que los atacan conforme á las leyes del derecho internacional? Pues á centenares puedo citarlos; pero me limitaré por hoy á las instrucciones dadas para los ejércitos de los Estados-Unidos por el ministro de la guerra Stanton, y aprobadas por el presidente Lincoln: Art. 59. El prisionero de guerra es

---

CARTAS DE UN JUAN A OTRO JUAN.

XIII.

Amigo del alma: Frescas como el tiempo son las noticias que pudiera directamente comunicarte, hablándote de acontecimientos de alta monta que con *pasmosa rapidez* se suceden en nuestra querida pàtria, y lo haria de buen grado, si los de mas bulto no estuvieran ya á tu alcance por medio de los periódicos, si es que llegan á tus manos. Con aquellos no obstante tiene alguna relacion el escrito que voy à insertar à continuacion, y es otro de los que tu buen primo X me ha dejado antes de partir para su tierra nativa; pues, como ya te lo indiqué en mi carta anterior, se nos largó el tal huésped acosado por los frios y las lluvias que no pudo de ningun modo resistir.

El artículo, ó lo que sea, debido à la pluma del primo, no será el ùltimo que te enviaré, de los que guardo en mi poder, cuando la falta de noticias de localidad y las sobras de papel así me obliguen. Dice así el escrito:

La linterna mágica.

—Acérquense señores ... La linterna mágica... Por dos cuartos la honra de España; por dos cuartos... Acèrquense señores... *Tam.. patan.. tam.. patam.. tan..* La honra de España por dos cuartos...

—Y me acerqué á la linterna mágica; dí una moneda de cobre á un hombre alto y de largas uñas que era quien nuestra honra ponia en evidencia por cuatro cchavos, y aplasté mis narices sobre el cristal formando corro con otros curiosos al rededor de un cajon de forma octógona pintado de verde, dentro del cual se hallaba depositada nuestra honra, flotando sobre ella, es decir, sobre el cajon que la contenia, la indispensable bandera francesa. Colocados los que la honra buscábamos dentro de una linterna màgica y bajo la bandera de la francia, cesó el *tam patan tam* del tambor; y el canto de un organillo que entonó la marcha fúnebre de la ópera Don Sebastian, como si debiésemos asistir á un entierro, nos dió á comprender que la funcion iba á principiar. Así fué en efecto. Colocóse sobre un taburete el hombre de las uñas largas; impuso silencio á los chiquillos; describió un movimiento de rotacion con sus dos largos brazos que se parecian á dos aspas de un molino de viento, los tendió despues sobre el cajon; movió dos ó tres resortes, y...

—¡Atencion!....... El primer panorama que à la vista se presenta es el templo de la virgen de Covadonga; al pié de una montaña duerme entre matorrales el leon de España. Estamos en el año 1859. Las puertas del templo están abiertas de par en par y por ellas deben salir los guerreros que han ido á ofrecer sus armas á la virgen, antes de despertar el leon y atravesar los mares para ir á caza de los osos africanos que se han atrevido contra su poder.

Tam . patan.. tam.. patam.. tan.. Ahora verán Vds. señores, dentro de una tienda de campaña el oso de Africa humillado á los pies del leon de España, y ofreciéndole un plato de dátiles en indemnizacion de los perjuicios que le habia ocasionado con su osadia y su jactancia. Vuelve el leon la espalda en son de desprecio, y planta las uñas à la sabrosa fruta, esclamando: se salvó nuestra honra; vuélveme à España; vengan los dátiles y ¡así me las den todas!

Tam.. patan..tam.. patan tam.. catorce años han trascurrido... La alameda que á la vista tienen Vds. es un paseo llamado de Recoletos. Por él cruza un tigre... norte americano y se pone en acecho delante de una cueva cuyas puertas cerradas tienen los colores de la bandera española, siendo un castillo su remate. Cree el tigre que en aquella cueva descansa un leon, falto de aliento por el peso de recientes heridas, y aguarda su presa, astuto y silencioso, mientras que un leopardo inglés oculto en el ramage contempla los movimientos del tigre para obrar segun convenga á sus particulares miras. Cercanos á aquellos sitios pululan algunos perros de presa de varias castas y razas, aguardando la salida del leon su rey y señor, para hechase sobre el tigre y acabar con èl y tambien sobre el leopardo, si éste se atreviera á decir: esta boca es mia. En lontananza y al piè de un obelisco que llaman del dos de Mayo (los franceses saben porqué) hormiguean grupos importantes de numerosos animales de todas clases empleando sus fuerzas en la construccion de buques, y armas de guerra para trasportar al leon á lejanas tierras y acabar en ellas con todos los tigres y con todos los leopardos habidos y por haber. Y cuando esto sucede, y mientras este movimiento patriótico se observa, vean Vds.

responsable de los crímenes que haya cometido antes de su captura contra el ejército ó el pueblo del que lo haya capturado» ¿Con qué derecho, pues; puede negar á nuestro gobierno la aplicacion de esta doctrina á los filibusteros aprehendidos á bordo del *Virginius*? La seccion *décima* de esas instrucciones se titula *Insurreccion, guerra civil, rebelion*; y en ella se establecen para los rebeldes y sus ausiliadores disposiciones y penas tan suaves como las contenidas en el artículo 157, por el cual se consideran traidores, y como tales incursos en la pena de muerte á todos los rebeldes que hagan armas contra el gobierno. ¿Con qué derecho, repito, puede el gobierno norte americano exigir de España que no aplique igual pena á los bandoleros y asesinos de la manigua? No: el general Grant tiene demasiado bien sentada su reputacion para ponerse en ridículo ante el mundo civilizado incurriendo en tan monstruosa contradiccion. Por mi parte, estoy completamente tranquilo y seguro de que las albaracas y vocinglería de la prensa filibustera y del populacho de Nueva-York y de Baltimore no han de hallar eco en la inmensa mayoría de los ciudadanos sensatos de los Estados Unidos, y menos aun en las altas esferas de su gobierno. Si así no fuese, la España sabria sostener sus derechos como nacion independiente con la energía que dá siempre la razon.—Vicente Vazquez Queipo.»

Las palabras del Sr. Vazquez Queipo son losas de plomo que caen sobre el cínico atrevimiento de los traidores á la pátria y los anonadan y los confunden con la lógica racional del derecho privado é internacional y son tambien las razones del firmante el mentís mas solemne que á sus reclamaciones pudiera encontrar el embajador de los Estados Unidos, ese Mr. Sickles que tiempo hace debiera haber abandonado la tierra Española que le conoce demasiado por fortuna y no le pierde de ojo ni un instante.

A juzgar por lo que el telégrafo manifiesta con su acostumbrado laconismo, la honra nacional quedará salva y sana de este buscado y solicitado conflicto y aunque deseamos tener nuevas y mas detalladas noticias lo cual lo conseguiremos cuando recibamos correos, debemos hacer patente nuestro deseo por la paz, siempre que con la paz no quede vulnerado el honor de España que es lo que ante todo debe quedar incólume.

CIRCULAR.

Por su importancia, reproducimos íntegra en nuestras columnas la que á los Alcaldes ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

«MILICIA NACIONAL.

CIRCULAR.

El Gobierno de la República, segun me manifiesta en telégrama que acabo de recibir desea que inmediatamente se organice en toda España la Milicia Nacional forzosa y voluntaria á que se refieren las ordenanzas del año veinte y dos, reformadas por la ley de 18 de Setiembre último y que se publicaron en el Boletin de esta provincia número 118 correspondiente al dia 1.° de Octubre próximo pasado.

Por el art. 1.° de dichas ordenanzas todo español desde la edad de 18 años á la de 45 que esté avecindado y tenga propiedad, renta, industria ú otro modo conocido de subsistir ó sea hijo del que reuna alguna de estas circunstancias, está *obligado* al servicio de la milicia, pudiendo formar parte de ella aquellos que pasen de dicha edad y los que no lleguen á la de 18 años.

Los Ayuntamientos de la provincia, por el artículo 2.° siguiente, vienen obligados á formar tres registros en el mes de Enero de cada año; uno para inscribir á los que hayan cumplido la edad de 18 años y no lleguen á la de 45; otro para los que hayan de ser baja en la Milicia por cumplido esta última edad y otro para los que soliciten ó deseen formar parte, como voluntarios, de la espresada fuerza, no obstante ser mayores ó menores de la edad en que este servicio se hace obligatorio.

Base estos registros de la formacion de la Milicia en cada pueblo, ordename la Superioridad que dicte el mandato oportuno para que al instante se abran y ultimen por los Ayuntamientos á fin de que todos puedan ponerlos á mi disposicion el dia 1.° de Diciembre próximo en vez del 30 del propio mes, cual previene el art. 320 del Reglamento dado para la ejecucion de las ordenanzas que muy en breve recibirán los Sres. Alcaldes por medio de suplemento á un Boletin que ya está en prensa.

Esta anticipacion que no reconoce por causa otro deseo en el Gobierno de la República, segun me dice, que el dejar organizado en todo el país para primero de Enero inmediato, la Milicia Nacional, garantía firme de las libertades pátrias, es indispensable que se traduzca en hecho por parte de todos y cada uno de los pueblos y que inmediatamente se proceda en ellos á formar los tres registros que menciono, confeccionándolos si fuera preciso, á horas extraordinarias.

De la brevedad con que ultimen este trabajo pende en gran manera el alivio de los males que hoy sienten, por que la Milicia Nacional está llamada en todos los puntos á combatir el Carlismo, autor de esos males, y ante tal consideracion yo espero que no habrá Ayuntamiento alguno que á los pocos dias de recibida la presente circular, haya dejado de acatarla, formando los registros y remitiéndomelos en cópia.

Presto al asunto el interés que para la República y la libertad entraña y consideraré enemigos de una y otra á aquellos municipios, Alcaldes y Secretarios que no me obedezcan en el grado que deben y pueden; remitanme pues con toda diligencia los datos que pido y mientras vuelvo á darles instrucciones sobre este servicio, estudien las ordenanzas que lo prescriben, insertas en el Boletin citado núm. 118 y en el Reglamento para su ejecucion que muy pronto recibirán.

Gerona 22 de Noviembre de 1872.—El gobernador, *Juan Matas*.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE **La Lucha.**

Sr. Director de *La Lucha*.

Castelló de Ampurias 27 Noviembre de 1873.

Mi estimado amigo: Grave ha sido la alarma con que hemos sido hoy despertados. Su fundamento, como V. comprenderá, era sobre aproximacion de fuerzas carlistas: que si eran por aquí; que si eran por allá: quien aseguraba que de muchos pueblos se oia el toque de somaten; quien que un fuego muy nutrido de fusilería, y segun otros hasta de artillería. Mucha era la confusion y nada en claro se sacaba. Con esto y á pesar de decirse que en Figueras no se permitia ni la entrada ni la salida, para salir una vez de dudas hemos resuelto, con otros amigos, pasar á aquella poblacion. Al llegar á ella la tempestad habia pasado, si bien la alarma de por allí habia sido mucho mayor que en la presente, y natural era que así fuese siendo un lugar dispuesto á la resistencia. Averiguada la verdad de la causa que tanto movimiento y agitacion ha producido, ha resultado lo siguiente: sobre unos cien carlistas escasos se han presentado esta noche pasada en el pueblo de Vilanan, pasando á recoger de casa en casa el fusil de los que últimamente se habian armado, usando para ello el nombre de Llobet, recogiendo hasta el n.° de 17 armas. Esto lo han llevado á cabo impunemente; pero al querer atacar el fuerte en que estaban los demás voluntarios caro les ha salido el intento, pues despues de hora y media de tiroteo se han visto precisados á retirarse con pérdida de un muerto y algunos heridos que han retirado; todo ello segun se dice, los de Vilafan se han alarmado con el ruido, y ya puede V. figurarse el movimiento que se ha apoderado en Figueras al llegarles el parte de lo que ocurria. Campanas, cornetas, culatazos por las puertas, tal era lo que se oia por todas partes á las primeras horas de la madrugada, hasta que todo el mundo estuvo en su puesto para defender la poblacion caso de ataque. Poco á poco se ha calmado la alarma, sabiéndose á las pocas horas que la faccion se habia largado por la parte de Navata. Así es que cuando en esta la alarma era mayor, en Figueras todo estaba sosegado, encontrando las cosas, al llegar nosotros en aquel vecindario, completamente en estado normal. Supónese inteligencia entre los desarmados de Vilanan con los carlistas para el golpe que acaban de dar en aquel

---

señores, allá en el fondo del cuadro un inmenso edificio ostentando la bandera tricolor, al pié del cual se arrastran varias culebras y otros animales inmundos, cuya cabeza levantan tan solo para dejar ver su boca abierta por el hambre que les devora. La infinidad de puntos negros que á lo lejos se divisan son sanguijuelas llamadas radicales no conocidas aun por Buffon ni otros Naturalistas. La figura que notan Vds. á la puerta del edificio es la dueña del mismo llamada Doña República, la cual en lugar del libro de la ley en donde están escritos los lemas «libertad» «igualdad» y «fraternidad.» Lleva un cartelon con los de «estados de guerra» «ejércitos permanentes y forzosos» «contribuciones ordinarias y extraordinarias» y «suspension de garantías constitucionales»... y en lugar del triángulo tiene en sus manos un látigo para espulsar de su casa á toda aquella turba de exploradores como Dios arrojó á los mercaderes del templo.

Una circunstancia notable ofrecen aquellas turbas inmensas de animalejos y es que por su cola deja á comprender cada uno la provincia á que pertenece puesto que de todas partes de España han acudido á aquella turronesca fiesta. Tres ó cuatro son los de la provincia de Gerona y se distinguen además por tener la boca mas abierta que los otros y se hallan extasiados contemplando un mico que de lo alto del palacio les envia sus muecas puesto el dedo pulgar de la mano izquierda sobre sus narices teniendo tendida completamente la mano y apoyando el pulgar de la derecha en la punta del meñique de la izquierda, faltándole el espacio para alargar todos sus dedos que menea con la gracia de un flautista.. Señores: Vds. entienden esto?

Tam.. patan.. pam.. patan.. pam.. ¡Atencion Señores!.. Ahora verán Vds. la inmensidad del océano. La poblacion que se distingue á la izquierda, al estremo de una pintoresca isla, es la ciudad de la Habana En ella, y á la orilla del mar se descubren varios grupos de comerciantes y personas importantes de la isla, que aguardan impacientes al leon español para que se encargue de devorar los tigres que campean en otras campiñas cuya sombra se apercibe en el fondo de la derecha y amenazan nuestra isla. En aquellos grupos se trata de cerrar los puertos á los norte-americanos para que no puedan extraer de Cuba el mascalado ni la miel de que se valen para la fabricacion y la refinacion de los azucares y aguardientes, ni tampoco puedan verificar la importacion de maderas duclas ni otros artículos, que tantos millones significan en su favor en la balanza mercantil de ambas plazas de comercio. Los barcos que allí se vislumbran son embarcaciones que se destinan para ir á Noruega á proveer de maderas como así se verificó en ocasion análoga causando inmensos perjuicios á los Estados de la union, de modo que, sin grandes ejércitos y con pocos sacrificios creen aquellos isleños que España podria combatir á los Estados Unidos, aun prescindiendo de la necesidad que éstos tienen de que no haya chamusquina entre ellos y otra nacion alguna por el temor de que fuera aquella la mecha que reencendiese el aun no apagado fuego de la discordia con los habitantes del Sur de la gran República...

Tam.. patan.. tam.. patan.. tam.. Verán Vds. tambien Señores uno de los mas hermosos países de España llenos de soldados, talados los campos, secos los rios, muertos sus cultivos, y hambrientos sus habitantes.. Vése el mar en el fondo del paisage y á su orilla una estensa ciudad... es Cartagena. Ostenta una bandera con una inscripcion que dice: «*España en manos de los Españoles*..»

Tam patan tam...

Y al llegar á este pasage oimos un ruido en el interior de la caja. Acababa de romperse el farol que aquellos paisages alumbraba; pero nos dijo el hombre de las uñas largas que este incidente imprevisto solo nos privaba de ver el cuadro final, que era muy negro y que casi se podia ver sin la luz artificial. Yo renuncié desde luego la vista de aquel cuadro porque desgraciadamente me figuré cual debe ser el cuadro final de ¡La honra de España!... Dos cuartos me ha costado la fiesta. ¡Cuantos pagaria de no haber asistido á ella!!.. .. X.

Ahí tienes Juan querido el escrito de tu primo que tuvo la suerte de encontrar la honra de España tanto tiempo perdida. ¡Quién diablos hubiera creido que nuestra honra estuviese dentro de una *Linterna mágica*? ¡¡Yo que la creí en otro sitio peor!!!!

Basta por hoy Juan amigo y no seas perezoso en escribir á tu tocayo.—Juan.

pueblo. Dícese que dichos desarmados eran voluntarios forzados por Llobet y de hace pocos dias, siendo los tales conocidos por carlistas, por lo que se deduce la supuesta combinacion. Por eso decian habian conducido preso á uno en el castillo de S. Fernando, y á algun otro lo tenian en las casas consistoriales de la citada villa de Figueras. Todo cuanto le digo lo he sabido por referencia y no salgo garante de nada. Lo que sí es cierto y positivo, por otra parte, es que, gracias á lo bien cumplimentadas que son las disposiciones alcornoqueñas, de algunos dias moramos en la region de las tinieblas, permaneciendo completamente á oscuras hasta que se sirvan levantar la prohibicion dada á los correos y á todo el mundo, de llevar ni una oja sola de periódico alguna. Hasta me han asegurado que ni *El Ampurdanés* ha podido salir de las murallas de Figueras, por resistirse los peatones á llevarlo consigo. ¡Parece imposible que á tanto hayamos llegado! Sino que es cosa que se ve y se palpa, en modo alguno podríamos dar crédito á cuanto nos sucede. ¡Feliz situacion y dichosa república! Se me olvidaba decir á V. que durante la mayor alarma en este, el arma brillaba por su ausencia en los hombres de la brava milicia de Castelló.

De V. atento y affmo. amigo y correligionario S. S. Q. B. S. M.,—*El Corresponsal.*

GACETILLA GENERAL.

Ayer mañana amaneció este vecindario alarmado con la noticia de que la columna que manda el señor Reyes al salir de Sarriá, habia encontrado á la faccion á poca distancia de la poblacion y en la carretera de Bañolas, cuyos disparos de fusilería y artillería se oian perfectamente desde nuestras murallas llegándose á distinguir las fuerzas combatientes desde varias alturas por medio de anteojos.

La ansiedad de todos los liberales de la ciudad era inmensa, aumentando á medida que la mañana avanzaba. A las once salió un convoy pequeño hacia Sarriá conducido por fuerza del batallon del general y al poco tiempo, sobre la una y media de la tarde, comenzó de nuevo á oirse fuego nutridísimo el cual cesó muy cerca de las cuatro y media.

Cual ha sido el resultado de la accion, lo ignoramos, si bien por noticias recogidas que revisten carácter de verdad, sabemos á la hora que escribimos que la faccion ha esperimentado muchísimas bajas y algunas la columna la cual ha puesto en vergonzosa retirada á las facciones todas reunidas de Cataluña, y decimos todas, porque ayer de madrugada atravesaron la dehesa y pasaron la barca dos gruesas partidas que se supone fueron las de Tristany y Huguet.

Nos aseguró ayer tarde un payés procedente de una casa de campo cercana á Sarriá de Dalt, que él habia contado veinticinco carlistas muertos que estaban en medio de la carretera y nos dijo con mucha firmeza que el fuego de nuestros soldados era horroroso, especialmente el de la artillería, cuyas granadas causaban grandes claros en las masas enemigas.

Nada mas podemos decir á nuestros lectores, pues esto lo hacemos tan solo por referencia.

A consecuencia de la salida de fuerzas de la capital, los batallones de voluntarios de la capital cubrieron y cubren la guarnicion en medio del mayor entusiasmo.

REVISTA MÉDICA.

La temperatura admosférica ha aumentado de un modo sencible, pues el termómetro ha oscilado por término medio entre 12 y 15 grados centígrados, siendo por lo tanto un tiempo primaveral. La niebla ha seguido presentándose en abundancia. El estado higrométrico variable pero inclinándose á la humedad. N. NO han sido los vientos predominantes durante dicho período semanal.

Con poca variacion á la anterior las enfermedades han ido siguiendo su curso regular, cuales han sido: frecuentes reumatismas, bronquitis y pulmonias, alguna inflamacion erisipelatosa, alguna calentura tifoidea y variolosa; y entre las afecciones correspondientes á la cavidad abdominal la ascitis ha existido con alguna frecuencia.

La ascitis ó hidropesía de la cavidad peritoneal, mas bien que una enfermedad en sí, es un síntoma dependiente en la mayoría de veces de existir otra enfermedad del corazon ó del hígado en el sujeto que la sufre; y no como antiguamente se creia ser dicha lesion escensial, pues que hoy dia, gracias á los progresos de la ciencia, se sabe con fundamento ser dependiente de otra.

Sus causas inmediatas no son del todo desconocidas, pero influyen para la produccion de la misma el sexo, la herencia, ciertas profesiones etc.

Las ascitis es conocida y estudiada ya desde los tiempos mas remotos del arte, siendo digno del mayor elogio en los tiempos modernos, los trabajos que sobre la misma han publicado los doctores Andral, Pinel, Bouillaud, Bostan, etc.

Como que segun he dicho anteriormente depende dicha enfermedad de otra, es decir, que no es mas que un síntoma, por eso no puedo dar ningun consejo higiénico para precaverse de ella, pues que al darlos tendria que tratar muchas y variadas afecciones.

Gerona 29 Noviembre 1873.—C. H.

ULTIMA HORA.

Telégramas de la *Agencia Fauró.*

Madrid 24 de noviembre.—En Consejo de esta tarde se ha dado cuenta, además de dos telégramas, uno de Washington que habla de la actitud de aquel gobierno y del pueblo norte-americano, y el otro del ministro de Ultramar que refiere sus impresiones respecto á la actitud que presenta el elemento español de Cuba. A esto responde la nota que se dirige á los Estados-Unidos.—Los individuos del centro creen que el señor Castelar trata de reformar el ministerio en sentido mas avanzado antes de la apertura de Córtes.—Parece cosa acordada el nombramiento del marqués del Duero para el mando del ejército del Norte.

—A causa de tener que adelantar sobre Cartagena una bateria, se ha diferido para mañana el bombardeo.—Háblase de un telégrama importante remitido por nuestro representante en Washington al gobierno, relacionado con el asunto del «Virginius.»—Siguen siendo favorables las noticias sobre el «Virginius.»—Hasta las siete no se habia recibido despacho alguno que confirmara los anuncios de que hoy empezaba simultáneamente por mar y tierra el ataque de Cartagena.

La Imprenta en su última hora publica el parte siguiente:

Gobierno de la provincia de Barcelona.—El Excelentísimo señor capitan general de este distrito, en comunicacion que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«Excmo. señor: El Excmo. señor ministro de la Guerra, en telégrama circular del 27 recibido hoy, me dice: Ayer mañana, á las seis y cuarenta y cinco minutos, se ha roto el fuego de artillería sobre Cartagena, el cual ha continuado todo el dia en gran intensidad, siendo contestado por la plaza. Nuestras baterías, dirigidas con notable acierto, han causado grandes daños en la muralla y casco de la poblacion, haciendo el 40 por 100 de blanco. Algunas granadas han caido en el castillo de S. Julian han ocasionado bajas y la suspension de sus fuegos. El corresponsal de un periódico inglés, llegado al campamento, dice que reina gran pánico en la plaza, que el único jefe militar que allí manda es Contreras, hallándose en completa desorganizacion Iberia y Mendigorría. La Junta hace esfuerzos para calmar el pánico. Botes ingleses llegaban á Escombreras cargados de mujeres. La «Numancia» y la «Mendez,» acorraladas frente Santa Lucía, han hecho vivo fuego sobre nuestras baterías. Desde el anochecer solo ha seguido el fuego de estas mas lento para continuar hoy con la mayor energía. Solo ha habido por nuestra parte dos oficiales de artillería y uno de infantería heridos leves y dos soldados heridos tambien y tres contusos. La tropa llena de entusiasmo.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y publicacion.»

Lo que comunico á V. por si se sirve insertarlo en el periódico de su digno cargo para conocimiento del público.

Barcelona 28 de noviembre de 1873.—El gobernador, Ramon Castejon.

subayudante y con el alferez abanderado para tomar la órden del cuerpo á que pertenezcan.

Art. 161. Tambien alternará con los mismos á revistas, parada, piquetes y retenes, cuando cubra estos servicios su batallon, entregando toda la fuerza ya formada y revistada al jefe mas caracterizado que la mande.

Art. 162. Tendrá á su cargo la escuela de guias y la academia de cabos y sargentos, la inspeccion y cuidado de las bandas de tambores, cornetas y tropetas respectivamente y será jefe de la escuadra de gastadores.

Art. 163. Desde el momento en que el piquete encargado de recoger la bandera se haya hecho cargo de ella, lo mandará el ayudante hasta dejarla en su puesto en el batallon; así como desde que salga de este hasta que llegue al cuartel ó sitio destinado para depositarla, teniendo cuidado de que la banda en estos dos casos toque en su marcha bandera ó tropa.

Art. 164. Acompañará al primer comandante cuando esté de jefe de dia, ó salga á visitar las guardias ó puestos, cuyo servicio cubra el batallon, y lo mismo hará cuando desempeñe estas funciones el segundo comandante, alternando en esta mision con el subayudante y con el abanderado.

Art. 165. Tendrá en la escala de capitanes el puesto que le corresponde por su antigüedad con arreglo á lo establecido en el tít. 10.

Art. 166. El teniente subayudante alternará con el capitan en todos los servicios que se marcan en los

Art. 147. Cada capitan tendrá una copia de las tres listas de que tratan los artículos 98 y 99 de este reglamento.

Art. 148. Tendrá un libro talonario con los seguros de la compañía y otro encasillado en el cual ocupe una hoja cada individuo y contenga su nombre y apellido, edad, estado, naturaleza, talla, fecha de su ingreso, procedencia, servicios y méritos contraidos en la Milicia nacional en la presente y anteriores épocas, cargos que ha desempeñado, condecoraciones y recompensas que ha obtenido ú obtenga, licencias que haya disfrutado ó disfrute, castigos que haya sufrido ó sufra y cualesquiera otros datos que conduzca á formar su hoja de servicios con la mayor exactitud posible.

Art. 149. En las revistas y demas actos del servicio el capitan es quien debe responder á sus jefes, por lo que nada ignorará con relacion á su compañía.

Art. 150. En los cinco primeros dias de cada mes el capitan dará cuenta al segundo comandante que desempeña el detall del batallon, una lista de su compañía con expresion de las altas y bajas ocurridas en el mes anterior, y un estado del armamento y municiones, con expresion de las que sean del Estado.

Art. 151. El capitan no permitirá que ningun individuo de su compañía haga servicios estando enfermo ó convaleciente; pero que tampoco se exima sin una causa legítima y justificada.

Art. 152. El capitan de caballería, ademas de saber las obligaciones del de infantería, sabrá las de todos los grados inferiores de su arma y la táctica de la misma con la mayor estension posible.

SECCION DE ANUNCIOS.

ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN RECONCENTRADO Y DOSIFICADO.

Mr. Guyot, despues de infinitos y laudables esperimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura inseportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principios activos

El **Alquitran de Guyot** (*Goudron de Guyot*) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instantáneamedida á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economia de tiempo y facilidad de tiasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El **Alquitran de Guyot** reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, etc.

El **Alquitran de Guyot** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA: — *Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas soperas por cada botella.*

BRONQUITIS
CATARRO DE LA VIJIGA
RESFRIADO
COQUELUCHE Ó TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

EN LOCIONES. — *Licor puro ó diluido en muy poca agua:*

AFECCIONES DE LA PIEL
PICAZONES
ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INYECCIONES. — *Cuatro partes de agua y una de licor:* (efficacia estremada).

FLUJOS CRONICOS Ó RECIENTES
CATARRO DE LA VEJIGA

El ALQUITRAN DE GUYOT (*Goudron Guyot*) *ha sido esperimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Belgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unanimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida mas hygiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.*

Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, Rue Jacob, 19.
En Sevilla, Farmacia de la Viuda de Espinosa.
En Tarragona, Sebastian Basols, Plaza de la Fuente, 9.

Aviso.

Los pueblos que tengan cupos á cubrir de la quinta de 1872, anteriores y demas asuntos relativos al negocio, les facilitará sustitutos con toda seguridad, no cobrando hasta despues de ser embarcados para mayor seguridad de los interesados, y á precios muy ventajosos.

Dirigirse á D. Miguel Gomez, (á) Hereu Dionis Peso de la Paja-2-3.º Gerona. 23—30

GRAN BARATURA.

ARMAS.

En casa D. Cayetano Carbó, calle de la Plateria núm. 30, frente la farmacia de D. Vicente Garriga y puente de S. Agustin, Gerona.

ESCOPETAS.

Sistema fouché.	2 tiros de 300 rs. á 1000.
Id. Id.	1 tiro de 200 rs. á 400.
Piston	2 tiros de 240 rs. á 600.
Id.	1 tiro de 100 rs. á 200.

REWOLVERS.

De 6 tiros con puñal. . . .	de 100 rs. á 160.
De 6 tiros.	de 50 rs. á 160.
Pistolas arzon. 2 tiros. el par. .	200 rs.
Id. id 1 tiro. id . .	100 rs.
Cachorrillos. 2 tiros. . . .	40 rs.
Id. 1 tiro	14 rs.

En el mismo establecimiento se construyen toda clase de armas y se recomponen á precios cómodos.

Cordones encarnados y negros para revolvers á 8 rs. uno. 32

LA REVALENTA ARABIGA DU BARRY de Londres

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómito, despues de comer y durante el embarazo, tos, opresiones, asmas, catarro, tísis, (consuncion), bespes, gota, & &.

Depósito en Gerona, botica de D. Joaquin Ameller y Viñas, la calle de Cort-real núm. 4.

REMEDIO SEGURO

PARA LOS QUE PADECEN DE

TOS, catarros, ronqueras, y demás afecciones de pecho agudas y crónicas, por medio de la tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona.

Este remedio á mas de ser sumamente cómodo y agradable, es tán positivo, que á las pocas pastillas siente ya el enfermo un gran alivio.

Millares de personas, entre las que se cuentan muchos facultativos, curados con esta preciosa pasta pectoral, han dado justo crédito á un medicamento, que es ya hoy dia ventajosamente conocido en las principales poblaciones de España y del Estranjero.

Unico depósito en Gerona, farmacia de D. Joaquin Ametller y Viñas, calle de la Cort-real núm. 4.

CAPAS MADRILEÑAS

TODAS ENTERAS.

Paños de Tarrasa con ricos embozos, y esmeradamente confeccionadas á 10-12 13-14-15 16-18-20 22 y 25 duros.

Americanas á 5-6 y 7 duros.

Paletós Chaqués Carrils y otras prendas confeccionadas y para la medida.

Manguitos, boas, sedas y lanas de última novedad para Señora.

SALIETI hermanos 7. Plaza de la Constitucion. Gerona. 10—30

En la Peluqueria del Sr. Pagés se necesita un buen oficial. 4

ORDENANZA

PARA LA

FORMACION, RÉGIMEN, CONSTITUCION Y SERVICIO

de la

MILICIA NACIONAL

LOCAL DE LA PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES,

de 14 de Julio de 1822, restablecida y reformada en virtud de la ley de 2 de Setiembre de 1873.

Cuaderno en 16.º; contiene 32 páginas de impresion con cubiertas de color y se espende en la imprenta de este periódico á 6 cuartos ejemplar.

Art. 153. El capitan de artilleria, que tambien debe saber todas las obligaciones del de infanteria y las de todos sus inferiores en grado, estará bien enterado de la táctica de su arma, y sabrá ademas equitacion, puesto que ha de ser plaza montada.

Art. 154. El capitan de ingenieros tambien está obligado á saber los deberes del de infanteria y los de todos sus inferiores en grado.

Art. 155. Como regla general para los capitanes de todos los cuerpos, se previene que en la instruccion de sus compañias ó escuadrones no podrán alterar la táctica que se les ordene aprender, á menos que por la inspeccion respectiva se les mande modificarla ó variarla, y los capitanes serán responsables de que en los ejercicios todos sus oficiales, sargentos y cabos, sepan hacerlo, enseñarlo y mandarlo, para lo cual harán que alternen en la enseñanza y en las voces, dividiendo la fuerza de sus compañias en escuadras, pelotones, ó del modo que crean mas conveniente.

Art. 156. Ningun capitan podrá tener en su compañia plazas supuestas, ni rebajar del servicio á individuo alguno de aquella, ni como honorario ni como contribuyente para gastos de compañia, música ni otro objeto alguno.

En el caso de que no haya de concurrir á algun servicio toda la fuerza de su compañia, podrán sustituir por convenio mútuo y voluntario los que hubiesen de quedar libres á los que les toque cubrir el servicio, siempre que sean de la misma compañia; pero nunca cuando el servicio sea de recargo ó castigo, pues en en este caso lo ha de sufrir indispensablemente aquel á quien se haya impuesto.

El capitan que infringiese estos preceptos será sometido inmediatamente al consejo de subordinacion y disciplina, y castigado con severidad.

CAPITULO VI.

De los ayudante y abanderados

Art. 157. El que obtenga el cargo de ayudante debe considerar que en su celo y vigilancia descanse el jefe del mismo, y que de su patriotismo, inteligencia y actividad depende principalmente que el cuerpo á que pertenece conserve su brillo y reputacion. Al efecto vigilará para que se cumplan todas las órdenes del cuerpo; que el servicio se preste con la mayor exactitud y puntualidad, y que en los ejercicios ejecuten con la mayor precision los movimientos que el jefe ordene, dando cuenta á este de las faltas que notare en cualquier acto de servicio.

Art. 158. Trasmitirá con exactitud las órdenes que le comuniquen sus jefes, y se considerarán las que el ayudante trasmita como dadas directamente por los mismos jefes.

Art. 159. El capitan ayudante de cada batallon estará á las inmediatas órdenes del primero y segundo comandantes. Conocerá perfectamente todas las obligaciones de sus inferiores en grado, y su principal cuidado será que se cumplan bien todos los detalles del servicio, dando parte á sus jefes de las faltas que notase.

Art. 160. Alternará por semanas con el teniente